

Río Corintos N° 520 Teléfono: 02945-480131 E-mail: <u>concejotrevelin@qmail.com</u> https://hcdtrevelin.gob.ar/

# ORDENANZA N° 2.522/25

# Otorgar Exención Impositiva por Septuagenario

## VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas Municipales N° 1.436/16 y ccdtes, N° 1.976/21, ccdtes, N° 2.415/24 y N° 2.310/24; el Expediente H-72/22-S; las Notas N° 82/25 y N° 293/25 ingresadas al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y el Despacho de Comisión de Desarrollo Social N° 156/25; Y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, el Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ordenanza N° 1.436/16 establece el Código Tributario Municipal.

Que, mediante Ordenanza N° 2.222/23, se modifica el Art. 109° inciso 'G' y el Art. 125° de la Ordenanza Municipal N° 1.436/16 (Código Tributario Municipal).

Que, la Ordenanza N° 2.415/24, en el Artículo 17º establece que "Conforme lo prescribe el Anexo I, artículo 109°, inc. g de la Ordenanza N 1.436/16 (Modificada por Ordenanza Municipal N° 2.222/23, art. 1°), se fija el valor fiscal de la propiedad en DIECISÉIS MIL MÓDULOS (16.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Inmobiliario. Queda establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Inmobiliario será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO)".

Que, la Ordenanza N° 1.976/21, establece el beneficio de exención impositiva de bien mueble registrable (automotor) o inmueble, para personas que padezcan capacidades psicofísicas disminuidas, trasplantados y septuagenarios.

Que, por Ordenanza N° 2.241/23, se modifica los Artículos 2° y 7°, Inc. "a", de la Ordenanza Municipal N° 1.976/21.

Que, mediante la Ordenanza N° 2.310/24, se le otorgó el beneficio de exención impositiva por Septuagenario.

Que, mediante Nota N° 82/25, ingresada al HCD, el SR. ALMENDRA, JUAN DIEGO, D.N.I N° M7.820.654, solicita renovación del beneficio de exención por Septuagenario para el inmueble identificado catastralmente como: EJ 38, C 1, S 2, MZA 19, P 2 de su propiedad y presenta documentación.

FABIO TRANDO Secretario Legislativo I.C.D. Treve in - Chubut

CLAUDIA GARITANO
Presidenta

H.C.D. Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.522/25 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 5 de junio del año 2.025, en la V Sesión Ordinaria del año 2.025. Registrada bajo Acta N° 05/25.

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL		
EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN		
Dra. Maria Emilia Perrone Secretaria de Coordinación de Gabinete MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT	Sr. Héctor Ricardo Ingram Interidente MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT	
TREVELIN, MIERCOLES 11 DE JUNIO DEL AÑO 2.025		



Río Corintos N° 520 Teléfono: 02945-480131 E-mail: <u>concejotrevelin@gmail.com</u> https://hcdtrevelin.gob.ar/

Que, mediante Nota N° 293/25, ingresada al HCD, el SR. ALMENDRA, JUAN DIEGO, D.N.I N° M7.820.654, ingresa Recibo de Haberes, y Certificado de Valuación Fiscal.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

#### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI Nº 46 sanciona la presente:

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1°: OTORGAR** la exención impositiva por un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** a partir del 29 de enero de 2.025 en concepto de Impuesto Inmobiliario, que recae en la persona e inmueble que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE DE	TIPO Y N° DE	NOMENCLATURA
BENEFICIARIO/A	DOCUMENTO	CATASTRAL
ALMENDRA, JUAN DIEGO	M7.820.654	38-1-2-19-2

Artículo 2°: La persona beneficiada de la Exención Impositiva por Septuagenario deberá presentar ante el Honorable Concejo Deliberante el Certificado de Supervivencia emitido por la dependencia de la Policía del Chubut o Registro Civil de la Ciudad de Trevelin, Tasación Fiscal del Inmueble Actualizado y Recibo de Haberes Actualizado, una vez al año, entre el 1 de enero y el 1 de marzo para su constatación.

Artículo 3º: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal y al beneficiario de la exención impositiva, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 4°: Registrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.

ANBIO DURANDO Secretario Legislativo H.C.D. Trevelin - Chubut CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUN	ICIPAL	
EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN		
Dra. María Emilia Perrone Secretaria de Coordinación de Gabinete MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT	Sr. Hector Ricardo Ingram Intendente MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBU	
TREVELIN, MIERCOLES 11 DE JUNIO DEL AÑO 2.025		